

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, se dio apertura a la convocatoria para la selección de los Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil, en los periodos académicos establecidos en la programación académica del año 2024 aprobada por el Consejo Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el proceso de selección se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2024, a través de la página institucional y el Campus Virtual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en el espacio oficial de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes Estudiantes y Egresados – VISAE para efectos de realizar la inscripción, selección y reconocimiento de los monitores, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

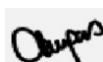
Que el Comité Veedor del proceso en la convocatoria estuvo integrado por el Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, el Líder Nacional de Monitoria, el Representante Nacional de los Estudiantes ante el Consejo Superior y el Líder Nacional de la Oficina de Registro y Control, quienes realizaron la evaluación y seguimiento del proceso, en atención a los criterios de selección establecidos y el ponderado de los resultados.

Que el proceso de selección tuvo las siguientes etapas: 1. Divulgación de la convocatoria; 2. Inscripción; 3. Verificación de requisitos; 4. Publicación de admitidos a Curso Concurso. 5. Realización de Curso Concurso en Campus Virtual; 6. Revisión de resultados del Curso Concurso; 7. Publicación de resultados del Curso Concurso; y 8. Publicación resolución de reconocimiento de Monitores, que cada etapa cuenta con un informe que se encuentra publicado en el sitio dispuesto por la VISAE para la convocatoria.

Que durante la etapa de inscripción y verificación de requisitos se presentaron a la Convocatoria un total de dos mil seiscientos sesenta y un (2661) inscripciones, de los cuales cumplieron a cabalidad con todos los requisitos de la convocatoria mil ochocientos setenta y dos (1872); y setecientos ochenta y nueve (789) que no cumplieron con los requisitos estipulados en el artículo 3, de la Resolución 01020 del 05 de febrero de 2024.

Que, durante la etapa de revisión de resultados del Curso Concurso, del total de mil ochocientos setenta y dos (1872) aspirantes que cumplen los requisitos para ser monitores, se presentan setenta y ocho

“Más UNAD, más Equidad”



Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

(78) desistimientos, cuatrocientos trece (413) aspirantes presentan pruebas de manera incompleta, trescientos cincuenta y siete (357) no presentan pruebas, veinticinco (25) con calificación menor a sesenta y ocho (68) puntos, doscientos veintidós (222) continúan como suplentes y setecientos setenta y siete (777) son elegidos monitores.

Que mediante Resolución Rectoral No. 006499 de 15 de marzo de 2024, se realizó el reconocimiento de setecientos setenta y siete (777) monitores Académicos, de Bienestar y de Permanencia Estudiantil, que participaron en la convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 de 05 de febrero de 2024 y que prestan sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos académicos establecidos en la programación académica del año 2024, aprobada por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que, con anterioridad al 14 de junio de 2024, los siguientes ochenta (80) estudiantes seleccionados desistieron de continuar con su proceso de Monitoria de Permanencia Estudiantil, Bienestar Integral y Académicos, por situaciones personales expresadas por los estudiantes a la VISAE:

NO.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRES	TIPOLOGÍA
1	1027950265	ZAO	ACACIAS	YAMILE ESTER LUJAN SEPULVEDA	ACADÉMICO
2	1122507423	ZAO	ACACIAS	LAURA ISABELLA MORENO HERRERA	BIENESTAR INTEGRAL
3	1121200361	ZAO	LETICIA	MARCO TULIO CANTILLO COLLAZOS	ACADÉMICO
4	1121446385	ZAO	LETICIA	HAMAGDALIN CHARPENTIER CASTILLO	ACADÉMICO
5	1006739895	ZAO	LETICIA	ADRIANA VALENTINA GAMEZ GONZALEZ	ACADÉMICO
6	1122267060	ZAO	LETICIA	MARCIA YARLEY ROJAS LEON	BIENESTAR INTEGRAL
7	1121199170	ZAO	LETICIA	EDI ALEXANDER RIOS ROJAS	BIENESTAR INTEGRAL
8	1065914310	ZCAR	AGUACHICA	INGRID MARCELA BARBOSA ROCHA	BIENESTAR INTEGRAL
9	1193238346	ZCAR	PUERTO COLOMBIA	CARLA MILAIS ALTAMAR VASQUEZ	ACADÉMICO
10	53103823	ZCAR	PUERTO COLOMBIA	ANDREA BELTRAN HENAO	ACADÉMICO
11	1001871460	ZCAR	PUERTO COLOMBIA	JULIANY PAOLA RODRIGUEZ YEPES	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
12	1043643216	ZCAR	CARTAGENA	NASLY DEL CARMEN OLMOS YEPES	BIENESTAR INTEGRAL
13	1085041977	ZCAR	EL BANCO	IRIS DEL ROSARIO GUTIERREZ NORIEGA	ACADÉMICO
14	1007823810	ZCAR	EL BANCO	GIZAURA LINET PEREZ MEJIA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
15	1192722553	ZCAR	LA GUAJIRA	SILVIA PATRICIA FERNADEZ ARPUSHANA	BIENESTAR INTEGRAL
16	1004361812	ZCAR	SANTA MARTA	KATRYN VANESA CARRASCAL CASTRO	ACADÉMICO
17	1003239015	ZCAR	VALLEDUPAR	KARLA ALEXANDRA ROMERO BENAVIDEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
18	1083027088	ZCAR	VALLEDUPAR	ERIKA TATIANA GARCIA CASTANO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

NO.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRES	TIPOLOGÍA
19	1066269785	ZCAR	VALLEDUPAR	ELSON CARLOS QUINTERO QUINTO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
20	1073518730	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	JOHANN ALEXANDER SOTO HERNANDEZ	ACADÉMICO
21	1071329183	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	DIANA ALEXANDRA CASTRO PARRA	ACADÉMICO
22	1023966715	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	OSCAR JAVIER GUZMAN CELEITA	ACADÉMICO
23	20385054	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	MARIA TERESA DE JESUS JARA RODRIGUEZ	ACADÉMICO
24	1069768222	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	LAURA CAMILA LIEVANO BECERRA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
25	1000941604	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	JERUHANY VALENTINA LOPEZ CASTIBLANCO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
26	1007509977	ZCBC	FACATATIVA	JAZLY MICHEL GONZALEZ PEREZ	ACADÉMICO
27	1026282871	ZCBC	SEDE NACIONAL	MIGUEL EDUARDO LAGOS GARZON	ACADÉMICO
28	1116778913	ZCBC	SEDE NACIONAL	MARIA JOSE HERNANDEZ PARRA	ACADÉMICO
29	1010005308	ZCBC	SEDE NACIONAL	MARIA ALEJANDRA RUIZ DUARTE	ACADÉMICO
30	1012459700	ZCBC	SOACHA	MARIA FERNANDA MATEUS ROMERO	BIENESTAR INTEGRAL
31	1076240969	ZCBC	ZIPAQUIRÁ	CESAR EDUARDO NAVA POVEDA	BIENESTAR INTEGRAL
32	1030680265	ZCBC	ZIPAQUIRÁ	PAULA VANESSA ORJUELA BERMUDEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
33	1007394791	ZCBOY	CUBARÁ	VICTOR ALFONSO TORRES GARAY	BIENESTAR INTEGRAL
34	1002461292	ZCBOY	DUITAMA	YUDABIZA SLENDY URRUTIA LEMUS	ACADÉMICO
35	1052417246	ZCBOY	DUITAMA	DAVID FELIPE GONZALEZ SOSA	ACADÉMICO
36	1055314189	ZCBOY	DUITAMA	ANDRES FELIPE NIETO VARGAS	ACADÉMICO
37	1052397791	ZCBOY	DUITAMA	AIDE YANETH MARTINEZ LEON	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
38	1019127064	ZCBOY	DUITAMA	ANDRES FELIPE SANDOVAL DUARTE	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
39	1026566513	ZCBOY	GARAGOA	ANGELA PATRICIA OLARTE CUBIDES	ACADÉMICO
40	1024469024	ZCBOY	GARAGOA	ANA GRACIELA RODRIGUEZ RADA	ACADÉMICO
41	1016593993	ZCBOY	SOATÁ	DILAN SEBASTIAN CIFUENTES DURAN	BIENESTAR INTEGRAL
42	1002558893	ZCBOY	SOGAMOSO	BRITNEY DAYANNA FONSECA BAYONA	BIENESTAR INTEGRAL

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811

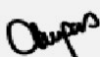


Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

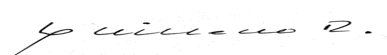
Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

NO.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRES	TIPOLOGÍA
43	1007365220	ZCORI	BARRANCABERMEJA	JOHANA CAROLINA TIMOTE LEON	ACADÉMICO
44	91529827	ZCORI	BUCARAMANGA	MANUEL ALEXANDER CARRILLO HERNANDEZ	ACADÉMICO
45	1065656931	ZCORI	BUCARAMANGA	RICARDO MORALES	ACADÉMICO
46	1102634518	ZCORI	BUCARAMANGA	DOLLY MARIANA PARRA MELO	BIENESTAR INTEGRAL
47	1005289949	ZCORI	BUCARAMANGA	GEYLI LORENA RINCON RODRIGUEZ	BIENESTAR INTEGRAL
48	1052973111	ZCORI	BUCARAMANGA	LUIS MIGUEL ALDANA TAFUR	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
49	1098771827	ZCORI	BUCARAMANGA	ADRIANA PAOLA PINTO MARTINEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
50	1090384552	ZCORI	CÚCUTA	ANGELICA PAOLA ROPERO CASANOVA	ACADÉMICO
51	1004841916	ZCORI	CÚCUTA	LAURA MILENA NIETO RUIZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
52	1091679525	ZCORI	OCAÑA	ANGIE LORENA RUEDAS ANGARITA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
53	1143874108	ZCSUR	CALI	LUIS HERNANDO RUIZ RAMIREZ	ACADÉMICO
54	1058974050	ZCSUR	EL BORDO	NEIDER MILTON MUNOZ ZUNIGA	ACADÉMICO
55	1059916590	ZCSUR	EL BORDO	ROSSY DANIELA DIAZ RUIZ	BIENESTAR INTEGRAL
56	1113692181	ZCSUR	PALMIRA	MARIA CAMILA ARCILA ENRIQUEZ	BIENESTAR INTEGRAL
57	1131085873	ZCSUR	PASTO	DANIELA FERNANDA AZAIN ORTEGA	ACADÉMICO
58	1085342350	ZCSUR	PASTO	GABRIEL ALEJANDRO REVELO ECHAVARRIA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
59	1085944535	ZCSUR	PASTO	JHONATAN ANDRES AREVALO CORDOBA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
60	1062283202	ZCSUR	SANTANDER DE QUILICHAO	BRAYAN STIVEN BOTERO PINO	ACADÉMICO
61	1004641318	ZCSUR	TUMACO	MARIA DEL PILAR CABEZAS GRUESO	BIENESTAR INTEGRAL
62	1004961371	ZOCC	DOSQUEBRADAS	MARIA CAMILA VELEZ VARGAS	BIENESTAR INTEGRAL
63	1089600172	ZOCC	DOSQUEBRADAS	MARIANA RENDON GIRALDO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
64	1002634086	ZOCC	LA DORADA	MARIA PAULA GIRALDO GOMEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
65	1005088459	ZOCC	LA TEBAIDA	JOSSEA GERMAIN PEREZ CASTRO	BIENESTAR INTEGRAL
66	1000084835	ZOCC	MEDELLÍN	MIGUEL ANGEL ALCARAZ ARIAS	ACADÉMICO
67	1001517685	ZOCC	MEDELLÍN	KELLY XOFIA NARANJO ARBOLEDA	BIENESTAR INTEGRAL
68	1120570170	ZOCC	MEDELLÍN	LIZETH MARITZA VARGAS REYES	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
69	15371595	ZOCC	MEDELLÍN	SAMUEL ALBERTO ZAPATA DUQUE	PERMANENCIA ESTUDIANTIL

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co





Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

NO.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRES	TIPOLOGÍA
70	1020403170	ZOCC	MEDELLÍN	JUAN CAMILO TORO DUQUE	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
71	1214747652	ZOCC	QUIBDÓ	JHONATAN DAVID CORDOBA VALENCIA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
72	1032383944	ZSUR	FLORENCIA	CESAR AUGUSTO JARAMILLO OROZCO	BIENESTAR INTEGRAL
73	1117539968	ZSUR	FLORENCIA	YESSICA ALEJANDRA ZULUAICA PLAZAS	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
74	1117233047	ZSUR	FLORENCIA	JHON FREDY CALDERON GARAVITO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
75	1110580754	ZSUR	IBAGUÉ	DANIELA MARTINEZ CHONA	ACADÉMICO
76	39813335	ZSUR	IBAGUÉ	LUISA FERNANDA PRIETO VELASQUEZ	ACADÉMICO
77	1005912675	ZSUR	IBAGUÉ	JUAN ALBERTO PADILLA CORDOBA	BIENESTAR INTEGRAL
78	1085716423	ZSUR	IBAGUÉ	STEPHANY MIRANDA DELGADO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL
79	1007216927	ZSUR	MARIQUITA	DAYANA DANIELA MURILLO MARTINEZ	BIENESTAR INTEGRAL
80	1075251738	ZSUR	NEIVA	JUAN CARLOS GARCES ORTIZ	ACADÉMICO

Que los siguientes cuatro (4) estudiantes seleccionados perdieron la calidad de monitor al no tener matrícula activa en un periodo académico regular vigente, en algún programa de grado (tecnología o profesional) de la Universidad, en Colombia, dado a que culminaron su proceso académico.

NO.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRES	TIPOLOGÍA
1	1030695957	ZCBC	SEDE NACIONAL	YUNNY CATALINA GAITAN CAMPOS	BIENESTAR INTEGRAL
2	71370732	ZOCC	MEDELLÍN	JUAN PABLO CORREA	BIENESTAR INTEGRAL
3	1042768095	ZOCC	MEDELLÍN	VIVIANA MARIA MARTINEZ HENAO	BIENESTAR INTEGRAL
4	1037581720	ZOCC	MEDELLÍN	JUAN FELIPE RODRIGUEZ LONDONO	BIENESTAR INTEGRAL

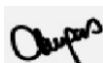
Que, en atención a los anteriores, por necesidad del servicio de acompañamiento a los estudiantes en los centros, se hace necesario reconocer como monitores titulares a ochenta y cuatro (84) estudiantes relacionados como monitores suplentes a través del informe de la etapa de publicación de resultados del Curso Concurso, emitido el 11 de marzo de 2024, así como en la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria, por haber cumplido con los requisitos y la disponibilidad para realizar la monitoria, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2024, el cual respalda la presente convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Más UNAD, más Equidad”





Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Icontec



CONSEJO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de Monitores: Reconocer al segundo grupo de Monitores seleccionados, quienes desempeñarán su rol en las tipologías de Académicos, Bienestar Integral y de Permanencia Estudiantil así:

- a) **Monitores Focalizados grupo 1.** Los monitores pertenecientes al grupo focalizado número uno (1) serán reconocidos desde el primero (1ro) de julio de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024.
- b) **Monitores Focalizados grupo 2.** Los monitores pertenecientes al grupo focalizado número (2) que serán reconocidos desde el (1ro) de julio de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025, corresponden a los siguientes escenarios de actuación:
- Acompañamiento Estudiantil.
 - Educación Inclusiva.
 - Sistema de Atención Integral (Registro y Control, Contac Center y proyectos especiales).
 - Liderazgo zonal de monitoria.
 - Coadyuva al liderazgo Nacional de Monitoria.
 - Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC).
 - Comunicaciones y Marketing (Zonal y Nacional y Gestión de Comunicaciones).

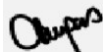
TABLAS DE RECONOCIMIENTO

A. Monitores para cada uno de los Centros.

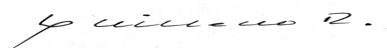
No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
1	1006721463	ZAO	ACACIAS	ASTRID CAROLINA MENDEZ DIAZ	BIENESTAR INTEGRAL	Egresados (Zonal)
2	1003317288	ZCAR	AGUACHICA	LUZ ANGELA VILLERO DUARTE	ACADÉMICO	Práctica Profesional Psicología
3	1065911166	ZCAR	AGUACHICA	LUZ HELIANA CASARES PENA	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
4	1007582554	ZCAR	AGUACHICA	DIANA MARCELA FRANCO GOMEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
5	1043968861	ZCAR	CARTAGENA	HANNIA ESTHER HERNANDEZ ROBLES	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
6	1049943416	ZCAR	CARTAGENA	DANIEL ENRIQUE PEREZ BARRIOS	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
7	1143362662	ZCAR	CARTAGENA	LIZETH PAOLA OLMOS SARA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
8	1005584280	ZCAR	COROZAL	ROGER DAVID GOMEZ NARVAEZ	ACADÉMICO	Práctica Pedagógica
9	1103858502	ZCAR	COROZAL	ANLLELIS MARIA ANDRADE BANOS	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
10	1103948585	ZCAR	COROZAL	HEIDY LUZ VERGARA COVO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil

“Más UNAD, más Equidad”





Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co





CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
11	1103095543	ZCAR	COROZAL	LILIANA ISABEL PADILLA MEDES	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
12	1103738959	ZCAR	COROZAL	DANIEL JOSE RICARDO LOZANO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
13	1006576028	ZCAR	LA GUAJIRA	JESUS MANUEL MANJARRES FONTALVO	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
14	1006617256	ZCAR	LA GUAJIRA	APOLINAR ALFONSO DUARTE EPINAYU	BIENESTAR INTEGRAL	Comunicaciones y Marketing
15	1003237655	ZCAR	LA GUAJIRA	KAROL MICHELL PALENCIA JIMENEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
16	1006616181	ZCAR	LA GUAJIRA	MICSY CAROLINA VELASQUEZ ALGUERO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
17	1015994343	ZCAR	LA GUAJIRA	BRENDA MICHEL BRIERTO CEBALLOS	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
18	1069471454	ZCAR	SAHAGÚN	MARTHA LILIANA CARRASCAL SIBAJA	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
19	1104135703	ZCAR	SANTA MARTA	LEIDY TATIANA BUITRAGO BARRETO	ACADÉMICO	Observatorio Intersistemico Regional (OIR)
20	1004461240	ZCAR	SANTA MARTA	KATTY LILIANA BRITO RODRIGUEZ	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
21	1065808053	ZCAR	VALLEDUPA R	ANGY SANCHEZ JIMENEZ	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
22	1003314760	ZCAR	VALLEDUPA R	DIOMAR FABIAN RANGEL LOBO	BIENESTAR INTEGRAL	Sistema de gestión de calidad
23	1003317221	ZCAR	VALLEDUPA R	KELLY PATRICIA FUENTES CARRILLO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP)
24	1010005308	ZCBC	(BOGOTA CRA.30) JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	MARIA ALEJANDRA RUIZ DUARTE	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
25	1003740320	ZCBC	CHIPAQUE	WENDY KARINA GONZALEZ CASTANO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
26	1006512015	ZCBC	GIRARDOT	KAREN JULIETH SILVA CAMARGO	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Acompañamiento Estudiantil
27	1005855114	ZCBC	GIRARDOT	AURA MARIA OLIVEROS DUARTE	PERMANENCIA ESTUDIANTIL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
28	1000350448	ZCBC	SOACHA	DIEGO ALEJANDRO GODOY GUTIERREZ	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para sus líneas)
29	31713902	ZCBC	ZIPAQUIRÁ	ANA MILENA VELEZ AREVALO	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
30	1052405880	ZCBOY	DUITAMA	ADRIANA MARCELA SANDOVAL LOPEZ	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)

“Más UNAD, más Equidad”





Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Reconocimiento certificación Great Place to Work



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
31	1002459107	ZCBOY	DUITAMA	MARY JOHANA LOPEZ DUENAS	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
32	1052400103	ZCBOY	DUITAMA	ANDREA CAROLINA SANDOVAL LOPEZ	ACADÉMICO	Prácticas de Laboratorio
33	1073675855	ZCBOY	DUITAMA	QUEINER ALDEMAR CHIVATA CARRENO	ACADÉMICO	Prácticas de Laboratorio
34	1057544477	ZCBOY	SOATÁ	JHON FERNEY CORDERO CORREA	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
35	1002725695	ZCBOY	SOATÁ	ALICIA MAYERLY GOMEZ MANRIQUE	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
36	1055315664	ZCBOY	SOGAMOSO	CARMEN ALEJANDRA GUTIERREZ IBANEZ	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
37	1002760105	ZCBOY	SOGAMOSO	ERIKA GERALDINE SIERRA ALARCON	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
38	1057602554	ZCBOY	SOGAMOSO	DAVID SANTIAGO QUINTERO CALIXTO	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
39	1005461058	ZCBOY	TUNJA	LINA GABRIELA ARDILA AYALA	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
40	1002436270	ZCBOY	TUNJA	YULITSA LORENA LOPEZ BUSTOS	BIENESTAR INTEGRAL	Grados
41	1002367945	ZCBOY	TUNJA	ADRIANA KATHERINE NUMPAQUE ROBAYO	ACADÉMICO	Práctica Pedagógica
42	1072644388	ZCBOY	TUNJA	DIEGO ALEJANDRO MONROY FONSECA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC)
43	1005038232	ZCORI	CÚCUTA	LUAIDY ALEJANDRA PRADA ZAPATA	ACADÉMICO	Biblioteca
44	1149461330	ZCORI	CÚCUTA	LAWUELT ALEXANDRA AMAYA SUAREZ	BIENESTAR INTEGRAL	Egresados (Zonal)
45	1005249030	ZCORI	VÉLEZ	KAROL XIMENA SANCHEZ NIEVES	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones (Participación en Eventos de Oferta Académica)
46	1004131929	ZCSUR	PASTO	OSCAR IVAN BEJARANO BEJARANO	ACADÉMICO	Biblioteca
47	1085304812	ZCSUR	PASTO	LUIS FELIPE PAREDES ORDONEZ	ACADÉMICO	Gestión Tecnopedagógica de cursos y Recursos Educativos Digitales
48	1085335225	ZCSUR	PASTO	HENRY FABIAN JOJOA MARTINEZ	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
49	1007254232	ZCSUR	PASTO	JACOBO RAMOS ACOSTA	ACADÉMICO	Prácticas de Laboratorio
50	1004133463	ZCSUR	PASTO	JULLY ESMERALDA VALVERDE ROSERO	BIENESTAR INTEGRAL	Gestión de Comunicaciones

Chapas

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
						(Participación en Eventos de Oferta Académica)
51	1193413932	ZCSUR	PASTO	SARA STEPHANIA MORA OJEDA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
52	1004191329	ZCSUR	PASTO	DIANA MARCELA CHAMORRO RIVERA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
53	1007524124	ZCSUR	SANTANDER DE QUILICHAO	GREIDY MILENA CERQUERA CASTELLANOS	BIENESTAR INTEGRAL	Sistema de gestión de calidad
54	1002580241	ZOCC	LA DORADA	LEIDY CAMILA CADENA VANEGAS	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
55	1076820215	ZOCC	QUIBDÓ	WILBER DOMINGUEZ MOSQUERA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
56	1045497667	ZOCC	TURBO	KIARLY LORENA PALOMEQUE PALACIO	BIENESTAR INTEGRAL	Egresados (Zonal)
57	1193096625	ZOCC	TURBO	DANIEL ALBERTO BANQUET GONZALEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
58	1117552973	ZSUR	FLORENCIA	DERLY TATIANA RODAS VIDAL	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
59	1010060522	ZSUR	FLORENCIA	ANA MARIA CRIOLLO CASTANO	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Acompañamiento Estudiantil
60	1110444159	ZSUR	IBAGUÉ	DANYERI NORENA PINZON BRIÑEZ	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
61	1110594234	ZSUR	IBAGUÉ	GERALDINE PAOLA DUSSAN REINOSO	ACADÉMICO	Prácticas de Laboratorio
62	1006148199	ZSUR	MARIQUITA	LAUDY LORENA GOMEZ CATALAN	BIENESTAR INTEGRAL	Bienestar Integral (para Centro)
63	1007531265	ZSUR	PITALITO	CAMILA CLAROS CASTILLO	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
64	1083922236	ZSUR	PITALITO	PAOLA ANDREA CARRILLO GONZALEZ	ACADÉMICO	Observatorio Intersistémico Regional (OIR)
65	1084261045	ZSUR	PITALITO	ADRIAN RICARDO GUZMAN GALLARDO	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)
66	1080366286	ZSUR	PITALITO	DIANA CAROLINA SUNCE SANCHEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Atención en Registro y Control)

B. Monitores de apoyo Nacional

No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
1	1116800524	ZAO	YOPAL	MARIA ROSSANA ARGUELLO QUENZA	ACADÉMICO	Cursos Académicos (Ingles A1)

Chaparral

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

No.	DOCUMENTO	ZONA	CENTRO	NOMBRE	TIPOLOGÍA	SUBTIPOLOGIA
2	1025141118	ZCBC	SOACHA	SARA MICHELLE MONROY ALONSO	ACADÉMICO	Acompañamiento Estudiantil en Cursos Autodirigidos
3	1053604435	ZCBOY	DUITAMA	MARIA PAULA FONSECA CORREDOR	ACADÉMICO	Escuela: ECACEN (Coadyuva al Líder de Programa Contaduría Pública)
4	1056931025	ZCBOY	DUITAMA	GINA LISETH CAMARGO FONSECA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Contact Center)
5	1057604197	ZCBOY	SOGAMOSO	CAMILO ANDRES MALAGON NARVAEZ	ACADÉMICO	Escuela: ECBTI (Cadena de formación en Industrial)
6	1057580031	ZCBOY	SOGAMOSO	NAYIBE YAMILE RODRIGUEZ CRUZ	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Contact Center)
7	1058275464	ZCBOY	SOGAMOSO	CARMEN LUCIA SIERRA SOCHA	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Contact Center)
8	1096957817	ZCORI	MÁLAGA	JESSICA YULIETH PARRA CRISTANCHO	BIENESTAR INTEGRAL	Redes Estamentarias (Docentes)
9	1092730327	ZCORI	OCAÑA	ANDREA SOFIA TELLEZ PACHECO	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Contact Center)
10	1005062552	ZCORI	PAMPLONA	MELANIE JANICE VELAZCO BUSTOS	ACADÉMICO	Internacionalización ECACEN
11	1128449333	ZOCC	MEDELLÍN	TATIANA PENAGOS MARTINEZ	ACADÉMICO	Acompañamiento Estudiantil en Cursos Autodirigidos
12	1001746142	ZOCC	TURBO	NEIBER LUIS ARGEL NARVAEZ	ACADÉMICO	Acompañamiento Estudiantil en Cursos Autodirigidos
13	1046526374	ZOCC	TURBO	YIMI ASMETH HERNANDEZ GUERRA	ACADÉMICO	Escuela (ECJP)
14	1006418465	ZSUR	PITALITO	AURA VALENTINA MONTES GASCA	ACADÉMICO	Acompañamiento Estudiantil en Cursos Autodirigidos
15	1079534219	ZSUR	PITALITO	DAYANA SEPULVEDA HERNANDEZ	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Sistema de Atención Integral SAI (Contact Center)
16	1123315986	ZSUR	PUERTO ASIS	HEYNER ALEXANDER CASTANEDA MONTILLA	ACADÉMICO	Acompañamiento Estudiantil en Cursos Autodirigidos
17	1006850020	ZSUR	VALLE DEL GUAMUEZ	LUIS DAVID GUANGA CHAVEZ	ACADÉMICO	Escuela ECBTI
18	1029980102	ZSUR	PITALITO	JAIME JOHAN ROSAS GUZMAN	PERMANENCIA ESTUDIANTEL	Educación Inclusiva

Parágrafo 1. En los casos de los cupos que no se lograron suplir en los centros destinados por ausencia de aspirantes, se reasignaron los cupos para otro centro o tipología, que cuente con el perfil para esa tipología, en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 15 de la Resolución Rectoral de Convocatoria No. 01020 del 05 de febrero de 2024.

Chapero

[Signature]

Guillermo R.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



PREAD



Great Place To Work



Reconocimiento certificación Great Place To Work



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 2. La asignación de supervisores se realizará posterior al ejercicio del reconocimiento en la cual se designan a los supervisores como actores académicos responsables del acompañamiento, retroalimentación y la aprobación del plan e informe de actividades mensual, según la tipología y sede en la que se desempeñará el estudiante. Lo anterior, para permitir a la VISAE emitir la certificación de cumplimiento del plan de actividades.

Artículo 2. Disponibilidad de tiempo presencial en Centro. Los monitores de todas las tipologías deberán disponer del tiempo presencial (40 horas) para desarrollar la monitoria en el centro de la UNAD correspondiente. La franja de disponibilidad es de lunes a sábado (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) dentro de los rangos de atención en cada centro.

Parágrafo 1. El estudiante debe residir en un lugar cercano al centro donde se postula, en consideración a la asistencia a este.

Parágrafo 2. El estudiante que esté realizando prácticas (de laboratorio, de salud, de psicología, pedagógicas, entre otras) debe asegurar que cuenta con la disponibilidad para desarrollar la monitoria.

Parágrafo 3. La hora de almuerzo de los monitores será incluida dentro de las 40 horas de servicio semanal y no se le solicitará al monitor reponer el tiempo.

Parágrafo 4. El supervisor y el estudiante acordarán previamente los horarios de la monitoria, lo que permite tener la claridad en el cumplimiento de la intensidad horaria, para no llegar a exceder las horas dispuestas en la Convocatoria. Si no existe acuerdo mutuo en un primer momento, el horario será establecido por la VISAE sin superar las cuarenta (40) horas.

Artículo 3. Tipología. El desempeño de la monitoria se ejercerá mediante tres (3) tipologías diferentes, así:

a) Tipología de Permanencia Estudiantil. Desempeña el rol de apoyo a la labor de acompañamiento a los estudiantes, en la orientación académica en el campo de formación de Acogida e Integración Unadista, y en la construcción e implementación de estrategias para favorecer la adaptación, retención y permanencia exitosa de los estudiantes. Dentro de esta tipología, se integran los siguientes escenarios de actuación:

- Acompañamiento Estudiantil
- Educación Inclusiva
- Sistema de Atención Integral (Proyectos Especiales, Contac Center y Atención Registro y Control)
- Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC)
- Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP)
- Coadyuva al Liderazgo Nacional de Monitoria
- Líder Zonal de Monitoria • Sistema Universitario abierto SUA
- Coadyuva a Dirección Zonal

b) Tipología de Bienestar Integral. Apoya en la promoción de la vida universitaria en pro de la formación integral de los aspirantes, estudiantes y egresados a través de las vivencias significativas,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

definidas en cada una de las líneas de acción del Bienestar Integral, tanto en la mediación virtual como *in situ*. Dentro de esta tipología, se integran los siguientes escenarios de actuación:

- Bienestar (para sus diferentes líneas y centros)
- Sistema de Gestión Ambiental
- Sistema de Gestión de la Calidad
- Innovación y Emprendimiento
- Grados
- Egresados
- Redes Estamentarias
- Comunicaciones y Marketing (Zonal, Nacional y Gestor de Comunicaciones)
- Red de Medios y Mediaciones Comunicacionales (Emisora RUV, Canal UNAD y Comunicación

c) **Tipología Académica.** Dinamiza, apoya y orienta las diferentes estrategias virtuales y presenciales dispuestas para la interacción en la vida académica de los estudiantes. Dentro de esta tipología se integran los siguientes escenarios de actuación:

- Escuela (Líder de cadena de formación y Líder de programa con mayor número de estudiantes)
- Cursos académicos
- Investigación
- Biblioteca
- Internacionalización
- CampoUNAD
- Observatorio Intersistémico Regional
- Plataforma Tecnológica (Zonal y Gestión de Usuarios)
- Gestión académica para el desarrollo del componente práctico (Prácticas de laboratorio, prácticas pedagógicas, prácticas profesionales de psicología, prácticas de ECAPMA)
- Acompañamiento estudiantil en cursos autodirigidos
- Gestión tecnopedagógica de cursos y recursos digitales

Parágrafo 1. Cada una de las tipologías se dividen en escenarios de actuación, los cuales tienen unas responsabilidades específicas y serán socializadas como documento anexo a la convocatoria (Ver Anexo No. 01).

Parágrafo 2. La monitoria no genera vínculo laboral con la Universidad, por lo tanto, el estudiante brindará una labor de apoyo y no asumirá responsabilidades que sean de competencia de los funcionarios de la Universidad.

Artículo 4. Incentivos de la monitoria. La Universidad reconoce tres (3) tipos de incentivos (académico, económico y de cualificación) a los Monitores que cumplan con las horas establecidas, según lo referido en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 029 de 2013, Artículo 90), de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los cuales son:

TIEMPO DE DEDICACIÓN SEMANAL PRESENCIAL	INCENTIVO ACADÉMICO (DESCUENTO EN LA MATRÍCULA)	INCENTIVO ECONÓMICO	INCENTIVO DE CUALIFICACIÓN
---	---	---------------------	----------------------------

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

40 HORAS	100%	75% SMLV*	Diplomado sobre estrategias pedagógicas y herramientas didácticas en ambientes virtuales de aprendizaje
*Salario Mínimo Legal Vigente 2024 (Colombia)			

Parágrafo 1. El monitor no tiene ningún tipo de vínculo laboral ni contractual con la Universidad, por lo tanto, no podrá acceder a prestaciones sociales ni tampoco a un subsidio de transporte, dado que su condición es de estudiante que brinda un apoyo a la Institución a través del ejercicio de la monitoria, por el cual recibe tres (3) incentivos (académico, económico y de cualificación).

Parágrafo 2. Los estudiantes que no continúen en la monitoria en cualquiera de los momentos, por desistimiento expreso o tácito del proceso, no contarán con el incentivo académico (descuento de matrícula).

Parágrafo 3. Los estudiantes que no continúen en la monitoria luego del primer mes, por desistimiento expreso o tácito del proceso, contarán con el incentivo económico de manera proporcional al tiempo cumplido, siempre que cuente con el respectivo informe que lo acredite, y aquellos estudiantes que permanezcan menos de un mes no reciben ningún tipo de incentivo.

Artículo 5. Incentivo Académico (Descuento de Matrícula). El incentivo para la matrícula del monitor será otorgado luego de la validación de informes de cumplimiento de los monitores por parte de la VISAE, mediante Resolución Rectoral, la cual se radicará en el Sistema Nacional de Registro y Control Académico.

Las opciones que puede seleccionar el monitor para aplicar el incentivo de matrícula son:

Opciones	Aplicación Incentivo de Matrícula
Créditos de Pregrado:	Aplica para los estudiantes que utilizarán esta opción para sus créditos de pregrado. En periodo de 8 semanas, máximo nueve (9) créditos y en el periodo de 16 semanas máximo veintiún (21) créditos. Solo se puede aplicar en un periodo académico.
Opción de Grado: 10 Créditos De Posgrado	Aplica para los estudiantes que se encuentran en su último periodo académico, y desean matricular su opción de grado como 10 créditos de posgrado, en especialización o maestría, que estén dentro de la oferta de la Universidad. Solo se puede aplicar en un periodo académico.
Opción de Grado: Diplomado	Aplica para los estudiantes que se encuentran en su último periodo académico, y desean matricular su opción de grado con alguno de los diplomados estipulados por la Escuela a la cual pertenecen. El presente incentivo no aplica para diplomados que tengan convenio o alianzas con otras instituciones.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

10 Créditos de Posgrado (Para después de graduarse)	Para el caso de los monitores de último periodo académico de grado, que ya realizaron opción de grado, se les reconocerá -por una única vez- durante el presente reconocimiento, el porcentaje establecido por el tiempo de dedicación (40 horas), para el valor de la matrícula equivalente a diez (10) créditos académicos en un programa de posgrado, luego de cumplir los requisitos establecidos por el reglamento estudiantil para cursar un programa de especialización o maestría. Se aclara que, solo lo podrán aplicar en el momento de obtener el título de grado en atención a lo dispuesto en el Reglamento General Estudiantil. Se puede aplicar, una sola vez, por cada estudiante).
--	---

Parágrafo 1. El reconocimiento del incentivo académico (descuento de matrícula) se realizará en un (1) momento, así:

- a) Primer reconocimiento académico en el mes de ENERO del año 2025, para solo uno de los periodos académicos establecidos para el año 2025 o para el periodo 16-01 de 2026.

Parágrafo 2. El incentivo académico luego de ser seleccionado por el monitor y establecido en la Resolución Rectoral de reconocimiento no podrá ser modificado por la VISAE.

Parágrafo 3. El incentivo académico solo podrá ser aplicado en los tiempos establecidos en la Resolución Rectoral de reconocimiento, y no podrá ser modificado por la VISAE.

Parágrafo 4. Las resoluciones de incentivos académicos no se pueden aplicar en un mismo periodo académico, se deben aplicar en periodos diferentes, siempre que hagan parte del alcance de la presente convocatoria de monitoria.

Parágrafo 5. Los créditos académicos que se matriculen con el incentivo académico no se podrán aplazar, y los mismos se deben cursar en el periodo matriculado.

Parágrafo 6. El incentivo académico será aplicado por el Sistema Nacional de Registro y Control Académico de la Sede Nacional en el aplicativo previsto para tal fin.

Parágrafo 7. Para los monitores a quienes les cubre el 100% de la matrícula, deben asumir el seguro estudiantil en cada periodo académico que se aplique el incentivo académico, para legalizar su matrícula.

Parágrafo 8. Estudiantes con matrícula de honor, política de gratuidad y otras becas. Para los estudiantes que son beneficiarios de matrícula de honor, programa de gratuidad o con becas que les cubre el 100% del valor de la matrícula del programa de grado, NO contarán con el incentivo de matrícula para créditos de pregrado otorgado por la monitoria. Solo se le podrá brindar el incentivo académico para opciones de grado y créditos de posgrado (Una vez graduado). De la misma manera, se les reconocerá el incentivo económico y de cualificación en razón a que los beneficios académicos de (descuento de matrícula) no son acumulables. Los estudiantes que accedan a la monitoria no podrán realizar ninguna reclamación posterior por dicho concepto, ni se generarán saldos a favor relacionados con matrícula, dado que los beneficios no son acumulables y se distribuyen de manera equitativa entre los estudiantes que lo requieran y no cuenten con otro beneficio.

Artículo 6. Incentivo Económico. Este incentivo se aplica en correspondencia y proporcional al cumplimiento mensual de las responsabilidades asignadas por la VISAE, quien emitirá la certificación

“Más UNAD, más Equidad”

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

de cumplimiento del plan de actividades, previo visto bueno del supervisor o director del centro. La aplicación del incentivo económico se realizará en los siguientes momentos:

A. Reconocimiento económico Monitores Focalizados grupo 1. Los monitores pertenecientes al grupo focalizado número 1, que sean reconocidos desde el primero (1ro) de julio de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2024, recibirán el incentivo en los siguientes momentos:

- a) Septiembre de 2024.
- b) Enero de 2025.

B. Reconocimiento económico Monitores Focalizados grupo 2. Los monitores pertenecientes al grupo focalizado número 2, que sean reconocidos desde el primero (1ro) de julio de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025, recibirán el incentivo en los siguientes momentos:

- a) Septiembre de 2024.
- b) Enero de 2025.
- c) Marzo de 2025.

Parágrafo 1. Para el trámite del incentivo económico, los monitores deben remitir a la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento de identidad vigente.
- b) Formato de información de terceros, de cada monitor.
- c) Certificación bancaria vigente (a nombre del monitor(a)). Solo se aceptan bancos, no se aceptan cooperativas o fondos, y la cuenta se debe mantener activa durante todo el desarrollo de la monitoria.
- d) Registro Único Tributario (RUT), de cada monitor mayor de edad.

Parágrafo 2. Para la aplicación del incentivo económico de septiembre de 2024, los documentos deben ser remitidos hasta el 10 de Julio de 2024, según indicaciones de la VISAE.

Parágrafo 3. A los estudiantes que al momento de desistir no cumplan con los requisitos establecidos y la entrega de los informes de la monitoria, no se les aplicará el incentivo económico de manera parcial o proporcional a la labor adelantada.

Artículo 7. Incentivo de Cualificación. El incentivo de cualificación será el Diplomado sobre Estrategias Pedagógicas y Herramientas Didácticas en Ambientes Virtuales de Aprendizaje y el curso MOOC “el docente/tutor como gestor de cursos en AVA” a realizarse durante el calendario académico del 2024, de la siguiente manera:

- a) Luego de iniciada la monitoria se activará en el Campus Virtual.
- b) El monitor seleccionado en la presente convocatoria realizará el diplomado y el Curso MOOC una única vez sin asumir ningún costo.
- c) La certificación del diplomado y el curso MOOC se podrá descargar luego de finalizado el mismo en el Campus Virtual.
- d) Los estudiantes reconocidos como monitores deben cursar y aprobar los cursos, de lo contrario deben firmar un acta de compromiso como plan de mejora para volverlo a realizar. Para los

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

estudiantes que hayan aprobado el Diplomado luego del 2020 y el curso MOOC en vigencias anteriores, no es obligatoria nuevamente su realización.

e) Se aprueban con un puntaje igual o superior a 4.0.

Artículo 8. Seguimiento y Evaluación. El seguimiento y evaluación del desempeño de los monitores lo adelantará la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE, de conformidad con el plan de actividades aprobado.

Artículo 9. Pérdida de la Calidad de los Monitores. Se pierde la calidad de monitor si dentro de la ejecución de las responsabilidades se presenta una de las siguientes situaciones:

- Por pérdida de la calidad de estudiante activo, al no tener matrícula en el periodo académico regular vigente, en algún programa de grado (tecnología o profesional) de la Universidad, en Colombia.
- No conservar el promedio académico mínimo acumulado de tres punto cinco (3.5) en el periodo académico 16-02 o 16-04.
- Reprobar cursos en los periodos académicos 16-02, 8-03 y 16-04 del año 2024.
- Haber sido sancionado de conformidad con el Reglamento Estudiantil de la UNAD.
- Tener vínculo contractual o laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- No contar con disponibilidad de tiempo para desarrollar la monitoria, de acuerdo con el horario y plan de actividades estipulado por la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados – VISAE.
- Incumplimiento de las responsabilidades asumidas y no entrega de informes de actividades, o la no entrega del reporte entregado por el Supervisor, el director del Centro o el liderazgo Nacional de Monitoria.
- Recibir dos (2) llamados de atención escritos desde el Liderazgo Nacional de Monitoria, según reportes del supervisor o el director del centro, por incumplimiento de las responsabilidades asumidas en su rol como monitor, debidamente demostradas, garantizando el debido proceso y la oportunidad de defensa del estudiante.
- Promover o acompañar situaciones que generen conflicto con los estudiantes a nivel local, zonal o nacional y/o con los representantes estudiantiles, compañeros monitores, funcionarios o directivas de la UNAD.
- Atentar contra el buen nombre de los directivos o de los estamentos de la UNAD: estudiantes, egresados o docentes.
- Abandono del rol de monitoria, sin ninguna justificación previa.
- Desistir de manera voluntaria de la monitoria.

Parágrafo Único. En el caso de un desistimiento voluntario, el estudiante informará a través de un oficio escrito al correo de emonitores@unad.edu.co con copia al supervisor, formalizando el desistimiento del rol monitor. En caso de presentarse una de las situaciones establecidas en el Artículo 23 de la presente Resolución, se realizará el reporte de manera escrita por parte del supervisor o el liderazgo nacional, según aplique.

Artículo 10. Supervisión. El supervisor se reconoce como el mediador y orientador de la gestión del estudiante en su Monitoria, que se inicia desde la concertación de los horarios de atención, la organización del plan de actividades, el acompañamiento y retroalimentación permanente de su gestión, descrita en los informes de actividades mensuales acorde a las responsabilidades establecidas

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

(ver Anexo No. 1). Estos informes se deben revisar los primeros diez (10) días de cada mes, acorde a las siguientes responsabilidades:

- Preparar y realizar la inducción del monitor en el Centro, en coordinación con la dirección y la Consejería Académica.
- Participar activamente de las reuniones y encuentros de formación que establezca la VISAE para el acompañamiento del Monitor.
- Concertar el plan de actividades en conjunto con el monitor y el responsable zonal de acuerdo con la tipología del monitor y las responsabilidades establecidas (ver anexo No.1), incluyendo las actividades zonales, virtuales y presenciales en los centros, y los apoyos que se requieran para la gestión de acuerdo con su tipología.
- Concertar con el monitor las franjas de atención para desarrollar la monitoria de manera presencial en el centro de la UNAD, según la intensidad horaria estipulada en la presente resolución.
- Velar por el cumplimiento por parte del monitor de la intensidad horaria y por el sostenimiento del promedio académico establecido para desarrollar la monitoria de manera presencial en el centro de la UNAD.
- Recibir al monitor el informe de actividades y las evidencias mes a mes, evaluar la gestión de su labor, retroalimentar al estudiante, y remitir el informe y la retroalimentación al Líder Nacional de Monitoria por el medio dispuesto para este fin. La revisión y aprobación de los informes se realizará en los primeros diez (10) días de cada mes.
- Reportar al Líder Nacional de Monitoria por escrito al correo de emonitores@unad.edu.co, aquellas novedades o situaciones de incumplimiento por parte del Monitor que ameriten un plan de mejora y mayor acompañamiento desde la VISAE.
- Establecer el plan de mejora con el Monitor en los casos que sea necesario en articulación con el Liderazgo Nacional de Monitoria.
- Certificar el cumplimiento del plan de actividades mes a mes del monitor, acordado al inicio del periodo y formalizado al Líder Nacional de Monitoria.
- Aquellas situaciones o novedades relacionadas con las actividades de la monitoria y que no se encuentren establecidas en esta resolución, se acordarán y revisarán previamente con el Líder Nacional de Monitoria.

Parágrafo 1. La supervisión del monitor se asigna al rol que ocupa el líder, de esta manera en el caso de un cambio de supervisor, el nuevo líder que asuma el rol asumirá la supervisión

Parágrafo 2. En el caso de los monitores de Bienestar y Plataforma Tecnológica contarán con la supervisión del Líder Nacional o Zonal de la unidad. De la misma manera, con la supervisión del centro a través del director del Centro y Consejería Académica, entendiendo que el monitor, al ser un estudiante en proceso de formación, requiere el acompañamiento permanente para el aval y la retroalimentación de sus responsabilidades en el centro.

Parágrafo 3. En el ejercicio de acompañamiento al monitor, el supervisor deberá reportar al Líder Nacional de Monitoria mediante el correo de emonitores@unad.edu.co, aquellos casos de monitores que tengan una ausencia, sin previo aviso por más de tres días; o aquellos monitores que no hayan entregado el informe en la fecha establecida.

Parágrafo 4. En cada zona, los directores y los Líderes zonales de consejería son el apoyo a la estrategia de monitoria.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo 11. Plan de actividades e Informe de actividades. Los estudiantes reconocidos como monitores deberán diligenciar un plan de actividades (anual) e informe de actividades (mensual), en los formatos vigentes establecidos en el Listado Maestro de Formatos establecidos por la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional, con el fin de llevar un registro de las actividades encaminadas al cumplimiento de sus responsabilidades, y será el insumo principal para la evaluación de los resultados de sus actividades, así como para la certificación de cumplimiento para la aplicación de los incentivos.

Artículo 12. Casos Especiales. En el caso de presentarse alguna situación que requiera un manejo especial y que no se encuentre establecido en la presente resolución, deberá remitirse a la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE al correo de emonitores@unad.edu.co y al líder Zonal de Consejería de la zona que integra, para revisión y aprobación o negación de la solicitud.

Artículo 13. Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Cada uno de los monitores de las diferentes tipologías, contarán con la afiliación a ARL por el tiempo de desarrollo de la monitoria.

Artículo 14. Monitores de Gestión de Comunicaciones. Los monitores apoyarán los eventos de oferta académica con el acompañamiento del director de centro o con quien delegue el director, acorde a la programación mensual de apoyo a ferias del centro.

Parágrafo 1. Ante ello, el director de centro debe reportar por el medio establecido por la VISAE con tres (3) días de antelación el traslado del monitor a otra institución o fuera del municipio.

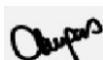
Parágrafo 2. Acorde a las responsabilidades establecidas para los monitores, contenidas en el Anexo No. 1, este debe registrar cada una de las atenciones realizadas y tener fotografías para soportar el apoyo a los diferentes eventos de oferta académica.

Parágrafo 3. Los monitores recibirán apoyo económico para cubrir los costos de transporte para el desplazamiento a los sitios donde se desarrollen los eventos de oferta académica, previa entrega del informe de la participación. Este apoyo económico no debe entenderse como un subsidio legal en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 15. Inducción, Cualificación y Bienestar de la Monitoria. Los estudiantes reconocidos como monitores contarán con espacios de inducción nacionales, por tipología, con espacios mensuales de cualificación y de vinculación a las experiencias en Bienestar Integral propuestos desde la VISAE.

Parágrafo 1. Día de cualificación del Monitor. El monitor contará con el día 30 de cada mes (o el día que se defina por la VISAE), para la realización de encuentros de cualificación, integración y dialogo entre monitores de manera presencial y/o virtual, con el fin de fortalecer la gestión del equipo de monitores. Por lo tanto, este día no realizarán actividades de atención o apoyo en el centro.

Parágrafo 2. Día de cumpleaños del monitor. El monitor podrá disfrutar de un (1) día hábil de descanso en la fecha de su cumpleaños o el día hábil siguiente a la fecha, previa concertación con el supervisor.



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



CEAD José Acevedo y
Gómez, Bogotá D.C.

Resolución No.09340 del 19 de junio del 2024

Por la cual se realiza el reconocimiento del segundo grupo de Monitores de Permanencia Estudiantil, de Bienestar y Académicos, que participaron en la Convocatoria que tuvo apertura bajo la Resolución Rectoral No. 01020 del 05 de febrero de 2024, y que prestarán sus servicios de apoyo al estamento estudiantil para los periodos 16-02, 8-03, 16-04 y 16-05 de la vigencia 2024, en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Artículo 16. Red de Estudiantes. Los monitores son estudiantes activos que hacen parte de la Red de Estudiantes de la UNAD, e integran el equipo de líderes estudiantiles que acompañan y asesoran al estamento estudiantil Unadista, canalizando a través de la Presidencia de la Red de Estudiantes las propuestas de mejoramiento y actividades de fortalecimiento académico que aporten a la formación integral de los estudiantes en su Centro.

Artículo 17. Confidencialidad de la Información. Los monitores se comprometen con la UNAD, mediante Acta suscrita (que debe entregar de manera digital en el medio dispuesto por la VISAE), (Ver Anexo No. 02 y 03) a mantener en estricta confidencialidad cualquier información intercambiada de naturaleza académica, administrativa del estudiante, y de otra naturaleza, suministrada por la UNAD que sea sensible o privada a la luz de la normatividad vigente, incluyendo así mismo cualquier tipo de información que sea generada o gestionada por este con independencia del medio en el cual se encuentra soportada (papel, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico digital, etc.). En el caso de incumplimiento de las anteriores disposiciones será objeto de investigaciones disciplinarias, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General Estudiantil de la Universidad.

Artículo 18. Publíquese a través de los medios de comunicación utilizados por la Universidad, a efectos de realizar, en debida forma, el proceso de divulgación y socialización de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 19. La presente Resolución está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 05 de febrero de 2024, el cuál respalda la presente Convocatoria.

Artículo 20. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Revisó. Edgar Guillermo Rodríguez Díaz.
Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó. Esther Constanza Venegas Castro.
Secretaria General.

Proyectó. José Esneyder Navarro Guzmán Líder Nacional de Monitoria

“Más UNAD, más Equidad”
